

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de junio de 1970 por la que se dispone la autorización para introducir modificación no sustancial en el prototipo de surtidor mezclador de gasolina y aceite marca «Ljungmans», modelo «Star Mix 396».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ljungmans, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Rosellón, números 324-326, en solicitud de autorización para introducir modificación no sustancial en el prototipo de surtidor mezclador de gasolina y aceite marca «Ljungmans», modelo «Star Mix 396», aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio), que consiste en disminuir en unos centímetros el bastidor y la carcasa que presenta otra estética más moderna y de diferente construcción, pasando a denominarse el nuevo modelo «Star Mix 496», de fabricación mixta hispano-sueca.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Hispano Ljungmans, S. A.» el nuevo prototipo de surtidor mezclador de gasolina y aceite marca «Ljungmans», modelo «Star Mix 496», como modificación no sustancial del aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de junio de 1968, y cuyo precio máximo de venta seguirá siendo de ciento dieciocho mil quinientas (118.500) pesetas.

Segundo.—La presente disposición autoriza única y exclusivamente la variación del bastidor y carcasa, como asimismo el cambio de denominación de modelo, conservando este nuevo prototipo todas las características técnicas y estructurales del aprobado en 20 de junio de 1968.

Tercero.—La aprobación del nuevo prototipo queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Cuarto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de este aparato surtidor mezclador de gasolina y aceite se procederá a su precentado, una vez realizada su verificación, colocando los 28 precentos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica.

Quinto.—Los aparatos surtidores mezcladores correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden: llevarán en las cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- Nombre de la Casa constructora o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo del carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde diez metros de distancia.
- Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la Orden de aprobación del prototipo.

Sexto.—A partir de la publicación de la presente disposición queda anulada la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio), referente a la aprobación del prototipo de surtidor mezclador marca «Ljungmans», modelo «Star Mix 396».

Séptimo.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1970.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

ORDEN de 16 de junio de 1970 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de contadores de agua tipo turbina a chorro múltiple, esfera seca, marca «CDC», modelos «TA-3F», uno calibre 25 milímetros, y el otro, calibre 30 milímetros.

Ilmos. Sres. Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, avenida de Sarría, número 118, en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores de agua, tipo turbina a chorro múltiple, esfera seca, marca «CDC», modelos «TA-3F», uno calibre 25 milímetros, para un gasto nominal de 7 metros cúbicos/hora, y el otro, calibre 30 milímetros, para un gasto nominal de 10 metros cúbicos/hora, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.» los dos prototipos de contadores de agua, tipo turbina a chorro múltiple, esfera seca, marca «CDC», modelos «TA-3F», uno calibre 25 milímetros, para un gasto nominal de 7 metros cúbicos/hora, y el otro, calibre 30 milímetros, para un gasto nominal de 10 metros cúbicos/hora, y cuyos precios máximos de venta serán de mil setecientos ochenta y dos (1.782) pesetas y dos mil quinientas cuarenta y cuatro (2.544) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritos en la esfera la leyenda: «Utilizable entre + 4° C y + 40° C».

Cuarto.—En el cuerpo del contador irán grabados el calibre, el número del contador y el gasto nominal, expresado en litros o metros cúbicos por hora, quedando fijado para estos contadores en 7 metros cúbicos/hora y 10 metros cúbicos/hora, respectivamente.

Quinto.—En la cubierta o en una placa unida a ella figurará el nombre y domicilio de la Entidad constructora, o la marca, la designación del tipo y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Sexto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1970.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de junio de 1970 sobre cumplimiento sentencia del Tribunal Supremo de 30 de abril de 1970, dictada en recurso interpuesto por don Pedro Gallardo Seara contra la administración.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.202, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Pedro Gallardo Seara, Oficial de la Administración de Justicia, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de abril de 1970, cuya parte dispositiva dice: